



MAR DEL PLATA, 22 AGO 2013

VISTO el expediente 1-7306/2013-0 mediante el cual la Subsecretaría Académica de esta Universidad, manifiesta la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante en el Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones en el área de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de las Universidades Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que por Resolución de Rectorado N° 3033/12 se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 0476/13 se dispuso la implementación de los llamados a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de los distintos Agrupamientos, procediendo el señor Rector en sus Anexos I y II, a la designación de sus representantes en los Jurados de cada uno de ellos y delegando en la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios la confección del cronograma y la gestión de los mismos.

Que conforme el Anexo del Acta de Negociación paritaria local n° 25/13 se ha aprobado la constitución del Jurado interviniente.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente bajo NUP N° 1751/13.

Las atribuciones conferidas por el artículo 96° del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo en el Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones técnicas como Administrador de Contenidos en el área de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, cuya

///



///

remuneración total bruta a la fecha del llamado, con título secundario, es de PESOS SIETE MIL CIENTO DOS CON 46/100 (\$7.102,46) sujeto a aportes y retenciones y PESOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$39,92) no remunerativo.

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado N° 3033/12. La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad. www.mdp.edu.ar concursos Planta no docente - Técnico –Secretaría Académica.

ARTICULO 3°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos a la fecha del presente acto administrativo de llamado a concurso:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos- máxima 60 años.
- a) Título de pre-grado o grado universitario en gestión de administración pública. (no excluyente)
- b) Título Secundario y acreditar experiencia comprobable en tareas similares a las requeridas en el presente concurso. (Excluyente en caso de no poseer el Título requerido en a)-
- c) Capacidad en organización de la información y en la elaboración de informes en función de la tarea a realizar.
- d) Experiencia como soporte técnico y en capacitación a usuarios de aplicaciones.
- e) Experiencia en sistema operativo Windows.
- f) Conocimiento en tecnología informática.
- g) Preferentemente con conocimientos relacionados con las áreas de Gestión Académica y Gestión Administrativa Universitaria.
- h) Conocimiento de diseño de programas gráficos.
- i) Conocimientos de procesamientos de texto, hoja de cálculo y presentaciones.
- j) Condiciones generales, morales y de conductas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN N° 366/06.-

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

-Lic. Mario Eduardo **CORBACHO** – Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 – Planta Permanente – Director de Estudios.

-Olga Mónica **PINTOS** Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 – Planta Permanente – Secretaria Administrativa de la Facultad de Ingeniería.

///



///

- Por la Dirección de Personal no Docente:

-Claudia Liliana **GOTELLI** - Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 - Planta Permanente -

- Por el Sector del Personal Universitario propuesto por la Asociación del Personal Universitario:

-Sergio Fabián **MENDOZA** – Agrupamiento Administrativo – Categoría 4 – Planta Permanente.

- Por el Rectorado:

-Lic. Daniel Sergio Alejandro **GUZMÁN** –Subsecretario Académico.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

-Sonia Valeria **SANSEVERINO** Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 – Planta Permanente – Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

- Lic. Mariana Laura **FERNÁNDEZ BARBERIS**- Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 – Planta Permanente – Secretaria Administrativa de la Facultad de Psicología.

- Por la Dirección de Personal no Docente:

-Paola Vanina **BRESCIA** – Agrupamiento Administrativo – Categoría 3 – Planta Permanente.

- Por el Sector del Personal Universitario propuesto por Asociación del Personal Universitario:

-Anahí Dolores **TANGUIKIAIN** – Agrupamiento Asistencial Sub-grupo C – Categoría 5 – Planta Permanente.

- Por el Rectorado:

-Lic. Claudia Elisabet **DURÁN** – Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 – Planta Permanente Coordinadora Programa de Capacitación no Docente.

ARTÍCULO 5°.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar – concurso Planta No Docente – Técnico – Secretaría Académica, desde las 09:00 del día 13 de septiembre de 2013 hasta las 09:00 del día 20 de setiembre de 2013, completando los datos que se les soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta que se exigen para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, constará en el comprobante que se le emite al momento de inscripción y que deberá también imprimirse.

///



///

ARTÍCULO 6º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTÍCULO 7º.- Presentada la documentación en la fecha que se le indicara y, verificado que el postulante reúne las condiciones para participar del concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior, la nómina final de postulantes habilitados.

ARTICULO 8º.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14 a 18 inclusive de la Resolución de Rectorado N° 3033/12, que se encontrará publicada en la página Web.

ARTICULO 9º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité integrado por no docentes y profesionales especializados que podrán tener a su cargo la confección y corrección de las pruebas.

ARTÍCULO 10º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinadas por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 11º.- La oposición será escrita y podrá complementarse con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta se indican en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 12º.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Item Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la Resolución de Rectorado N° 3033/12.

ARTICULO 13º.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTICULO 14º.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará un listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

///



///

ARTÍCULO 15°.- Los ítems: Antecedentes Laborales y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la Resolución de Rectorado N° 3033/12 en sus TABLAS I y III y ponderados según la grilla establecida en su TABLA IV.

ARTÍCULO 16°.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del Concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por estricto orden de mérito, para su aprobación. Y en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTÍCULO 17°.- El Orden de Mérito tendrá un vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación. Los postulantes incluidos en el mismo, deberán ratificar anualmente, mediante nota dirigida a la Dirección de Personal no Docente, que continúa vigente su voluntad de ingresar a la Universidad, caso contrario el postulante quedará fuera del listado correspondiente. Dicha nota deberá ser presentada a través de la Dirección Mesa de Entradas y Archivo del Rectorado de la Universidad, antes del 31-03 de cada año.

ARTÍCULO 18°.- El orden de mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier otra dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en Paritaria Particular.

ARTÍCULO 19°.- Las designaciones se efectuarán en la Planta Permanente y, el personal adquirirá la estabilidad, luego de haber cumplido doce (12) meses de servicios efectivos y siempre que haya satisfecho las condiciones que fija la reglamentación, caso contrario se cancelará la designación.

ARTÍCULO 20°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 0535




D. CARLOS GABRIEL TIRRELLI
Secretario de Asuntos
Laborales Universitarios
UNMdP


Lic. FRANCISCO A. MOREA
Rector



ANEXO DE LA RESOLUCION DE RECTORADO N°

0535

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO AGRUP. TECNICO PROFESIONAL B – CATEGORÍA 7 -PLANTA PERMANENTE - INICIAL- PARA CUMPLIR FUNCIONES DE TECNICO EN EL AREA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE ESTA UNIVERSIDAD.

Temas de Oposición

a) Lengua: Se evaluará el desempeño de la lengua, la comprensión del mensaje y manejo de la palabra. Coherencia y cohesión. Concordancia. Convenciones del uso ortográfico.

b) Introducción a la Universidad: Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio se obtiene a través de su página Web: www.mdp.edu.ar

1. Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata- .
(Texto Ordenado OCS 1004/91 en www.mdp.edu.ar/digesto)
2. Código de Ética de la Función Pública. Decreto PEN 41/99.

c) Actividades específicas:

Intervenir en los procesos de autoevaluación y acreditación universitaria como Administrador de Contenidos.

El Administrador de Contenidos es el puesto de trabajo que tiene como responsabilidad la carga del formulario electrónico y la verificación de que el mismo esté debidamente completo y represente con exactitud la situación actual de las carreras que se presentan a la acreditación, tanto de grado como de postgrado. Como así también la carga y verificación de la información, referida a los procesos de autoevaluación institucional.

Colaborar en los aspectos técnicos de funcionamiento para el logro de las tareas.

Extraer, combinar, depurar y distribuir información de bases de datos existentes y obtenidas por consulta directa de los órganos ejecutivos y administrativos de la Universidad.

Confeccionar, mantener y utilizar bases de datos para áreas no contempladas por las herramientas del sistema de información universitaria.

Instalar, operar y mantener en conjunción con el responsable de Sistemas de la Universidad, los diferentes sistemas de gestión académica implementados por la Universidad.

Colaborar con el personal auxiliar para las etapas de mayor actividad de los procesos de acreditación.

Mantener comunicación dinámica con las autoridades, docentes, investigadores y grupos de investigación y de extensión que actuarán como fuente y destinatarios de



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

0535

la información. Para ello se requiere experiencia comprobable en relación con la cultura organizacional de la Universidad Nacional de Mar del Plata.